

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76-001-31-10-007-2021-00252-00
AUTO # 1195

Santiago de Cali, junio seis (6) del año dos mil veintidós (2022).

Consecuencialmente con el escrito presentado por la apoderada de la parte demandada, donde informa que el padre biológico del menor T.B.T, es el señor Jhon Felipe Velasco Colorado, por lo que habrá de disponerse su vinculación en los términos previstos en el artículo 6° de la Ley 1060 de 2006, en aras de proteger los derechos del menor T.B.T, y en especial de tener una verdadera identidad y un nombre. En consecuencia, se

DISPONE:

1. VINCULAR al señor JHON FELIPE VELASCO COLORADO, en calidad de presunto padre biológico del menor T.B.T.
2. En consecuencia de lo anterior, procédase la notificación al demandado vinculado por la parte interesada, en la dirección indicada en el escrito que antecede, en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P o como lo prevé el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ